



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, primero (1°) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Fernando Valencia Rivera
Demandado	CORPORACIÓN CONCIUDADANÍA
Radicado	05001310502120210004700
Auto de sustanciación N°	100
Decisión/Temas	Reconoce personería a apoderada sustituta de la parte opositora.

En vista del archivo 17 allegado al expediente digital, por cumplir con los presupuestos del artículo 75 del C.G.P. aplicable por analogía en materia laboral; en los términos y para los efectos del poder conferido, se reconoce personería para representar judicialmente a la demandada, como apoderada sustituta a la abogada **LINDA SOFIA ACEVEDO SANJUAN**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.152.222.358 y tarjeta profesional 396.292 del C.S. de la J.

Aunado a lo anterior, teniendo en cuenta la solicitud de certificación que eleva dicha abogada, se ordena le sea expedida la misma a través de la Secretaría del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
 Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
 Medellín-Antioquia

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25 LABORAL DEL
CIRCUITO HACE CONSTAR

Que el presente auto se notificó por estados 036

del 01/04/2024

consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/83>

Jennifer González Restrepo

Secretaria

©



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

Firmado Por:
Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **877816683dce061bb0c65becce69553e3f67685e0dc55bc5434dfd0cd75818c**

Documento generado en 01/04/2024 01:31:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, primero (01) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Carolina María Posso Zapata
Demandado	Hospital Alma Mater de Antioquia
Radicado	05001310502220190012500
Auto de Sustanciación No.	101
Decisión/Temas	Fija fecha de audiencia

Atendiendo a lo informado por el apoderado del Hospital Alma Mater de Antioquia, en cuanto a que no se ha logrado acuerdo conciliatorio entre las partes, se reanuda el trámite del proceso y para que tenga lugar la audiencia establecida en el artículo 80 del C.P del T y la S.S., se fija como fecha **el día dieciocho (18) de junio de dos mil veinticinco (2025) a las nueve de la mañana (9:00 A.M).**

Se advierte que esta fecha fue fijada atendiendo a la disponibilidad de agenda del despacho. De presentarse antes algún espacio, se informará oportunamente a las partes.

NOTIFÍQUESE

CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos: Demandante: cballest@hotmail.com; lizaballesteros96@gmail.com;

Demandados: afvillegas@vjabogados.com.co; comunicaciones@vjabogados.com.co;

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25 LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR Que el presente auto se notificó por estados 036 del 02/04/2024

consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/83>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JENNIFER GONZÁLEZ RESTREPO
Secretaria

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público
j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

Firmado Por:
Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e8398df2c9f180d5f363ec595da417608e1ebb57970187ae3a1fec5b83066e1**

Documento generado en 01/04/2024 12:03:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, primero (01) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Diego Alejandro Sánchez Gómez
Demandado	Prosegur Colombia S.A. Seguridad Cosmos Ltda. Emposer S.A.S.
Radicado	05001310502320190016700
Auto de sustanciación No.	102
Decisión/Temas	Reprograma Audiencia

Por reorganización de la agenda del Despacho, se reprograma la audiencia establecida en el artículo 80 del C.P del T y la S.S. para el día veinticuatro (24) de julio de dos mil veinticuatro (2024) a la una y media de la tarde (1:30 P.M.)

Se advierte que esta fecha fue fijada atendiendo a la disponibilidad de agenda del despacho.

NOTIFÍQUESE

CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos: Demandante: oficinaambrociolopez@outlook.com;

Demandados: yeimi.sanabria@prosegur.com;

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25 LABORAL
DEL CIRCUITO
HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados 036 del
02/04/2024

consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/83>

JENNIFER GONZALEZ RESTREPO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

Firmado Por:
Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **504d9cb46a774cf4d169f186efc8a4beabe6244c4e00b3e9b427c47998d48ab5**

Documento generado en 01/04/2024 12:02:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>